



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500553031**

Bogotá, 07/07/2016



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23260** de **23/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 23260 del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **333473** de fecha **17 de octubre de 2014** impuesto al vehículo de placa **TAM661**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. **836000504-3**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**. esto es, **"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **556**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3

En concordancia con el código: **556**

"Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga."

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
333473	17 de octubre de 2014	TAM661

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **333473** de fecha **17 de octubre de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. **836000504-3**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **836000504-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, "(...)

Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **556** de la misma Resolución que prevé "(...)
Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga. (...)", acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió que el vehículo de placa **TAM661**, transportara carga sin el respectivo manifiesto de carga, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 556 de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**, en la **CL 11 # 4-33 OF 202**, teléfono **2116868**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 23260 Del 23 JUNIO 2016

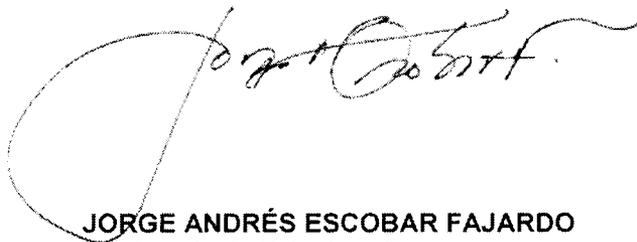
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **836000504-3**

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 23260 del 23 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano líder de proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\Apertura

RESOLUCIÓN No. 23260 Del 23 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 333473

1. FECHA Y HORA

DIA	MES				HORA								MINUTOS	
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	30
17	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transportes



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA Bogota - Zipaquirá Km 10 + 100m Topymba

3. PLACA DEL VEHICULO

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. MARCA Y MODELO DEL VEHICULO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Mosquera

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
MICROBUS	VOLETA	<input type="checkbox"/>
CAMION TRACTOR	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 3103640

LICENCIA DE CONDUCCION: Cab C2

EXPEDIDA: 01-09-2014 VENCE: 01-09-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Walter Enrique Hernandez de los Angeles

DIRECCION: Calle 177 # 17-3174410992

TELEFONO: 3174410992

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Auto Grvas Salazar

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Unidad de Transportes S.A. Urbans.

12. LICENCIA DE TRANSITO

1000-6604980

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SE Alvarez Villalobos Mis

ENTIDAD: Setra Decan

PLACA No: 087489

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DONATIVOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-CONECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Hatogrande

TALLER: Compa Durguado la Esperanza

PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

El municipio de Carga #0062397 no aparece registrado en el registro nacional de depósitos de Carga de Materiales Transportes una retroexcavadora, tubo la ruta Bogota - Florian Santander.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBEA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE. INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Superintendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

C.C. No: 3103640

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR CARRERAS 1000 - BOGOTA - COLOMBIA - TEL. 45 71 45

PARQUEADERO PATIOS LA ESPERANZA



NIT 52714607-4
 Régimen Simplificado
 Cra 6 N°7-53 Barrio El Rocio Cajica
 TEL. 311 8118692-350 5841160



HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE VEHICULOS ES DE LUNES A VIERNES DE 9:00AM A 1:00 PM Y 2:30PM A 5:30PM. SIN EXCEPCIÓN

N° 333473
 km10-1100

NOMBRE DEL CONDUCTOR: <u>Walter Enrique Hernandez</u>		CC. N° <u>3108640</u>
NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Auto Guao Soltos S.A.S.</u>		CC. N° <u>90021704</u>
PRECEDENCIA: <u>011 SA N° 77-18</u>		TELEFONO: <u>319 4410992</u>
FECHA: <u>17 Octubre 2014</u>	HORA: <u>14:25</u>	
MARCA: <u>Ford F150</u>	MODELO: <u>2013</u>	CLASE: <u>Camión - Plancha</u>
PLACA: <u>TAM 665 Hoqueia</u>	COLOR: <u>negro</u>	SERVICIO: <u>Publico.</u>
CHASIS N°: <u>3AU0K550816177</u>	MOTOR N°: <u>90618000916067</u>	

INVENTARIO VEHICULO

	CANTIDAD	ESTADO		CANTIDAD	ESTADO
Placas	2	E	Tapa de la gasolina	2	E
Parafusos	2	E	Bajo	1	E
...	1	E	Sistemas vigias	NO	NO
...	2	E	Alarma	NO	NO
...	2	E	Cojineria	1	E
...	1	E	Cinturones de seguridad	2	E
...	2	E	Seguros laterales	2	E
...	3	E	Parasoles	2	E
Cocuyos	22	E	Consola	NO	NO
Licuada	NO	NO	Encendedor	NO	NO
Bateria	1	E	Pito	1	E
Tapa radiador	3/4	3/4	Parlantes	Original de Veh.	
Tapa motor	3/4	3/4	Radio CD	1	E
Purificador de aire	3/4	3/4	Pasa cintas	NO	NO
Españoles	1	E	Extintor	1	E
...	2	E	Gato	3/4	3/4
...	10	E	Cruceta	3/4	3/4
...	10	E	Botiquin	3/4	3/4
...	NO	NO	Llaves	NO	NO
Carpa	NO	NO	Stops	2	E
Parrilla	NO	NO	Otros <u>Excavadora</u>	1	E

OBSERVACIONES: Vehículo con pintura rayada, pelada, saltada. Plancha golpeada, sumida.

⇒ VEHICULO OCREADO ⇒

INMOVILIZADO POR: 587 Notificación de carga

AUTORIDAD QUE ENTREGA <u>DR. SA Alvarez Ulloban</u>	ENTREGADO POR CC. N° <u>3103640</u>	RECIBIDO POR <u>Soltos Guao</u>
--	--	------------------------------------

SERVICIO DE GRUA NO VALOR \$ NO FIRMA NO N° RECIBO NO

Fecha de entrada: _____ Fecha de salida: _____ N° de días: _____
 Autorizado: _____ de _____ CC. N° _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Celular: _____
 Valor a cancelar \$: _____



MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA
UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS

NIT: 8360005043
 CALLE 10 No. 55-108
 Tel: 315 536 1379
 CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Manifiesto 000062397
 Autorización del Sistema

"La impresión en soporte cartular (paper) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1996 (Artículos 5 al 13) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio."

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/10/2014	TIPO DE MANIFIESTO GENERAL	ORIGEN DEL VALIE BOGOTA BOGOTA DC	DESTINO DEL VALIE FLORIAN SANTANDER
-----------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	--

INFORMACION DEL VEHICULO Y CONDUCTOR			
TITULAR MANIFIESTO AUTO GRUAS SALAZAR SAS.	DOCUMENTO IDENTIFICACION 900154704-2	DIRECCION CRR 69 P 74 B-01	TELEFONO 8015799
PLACA 7AM 661	MARCA FREIGHTLINER	PLACA SEMIREMOLQUE CONFIGURACION	Ciudad BOGOTA D.C.
CONDUCTOR WALTER HERNANDEZ	DOCUMENTO IDENTIFICACION	PESO VACIO 12000	No FOLDA 12256132 0
POSSESOR O TENEOR VEHICULO AUTO GRUAS SALAZAR SAS.	DOCUMENTO IDENTIFICACION 900154704-2	DIRECCION 3142640 CARRERA 69 P 74 B 01	COMPANIA SEGUROS SOAT QBE SEGUROS
		DIRECCION CRR 69 P # 74 B-01	No de LICENCIA C2 7688112-5
			TELEFONO 8015799
			Ciudad BOGOTA D.C.
			Ciudad BOGOTA D.C.

Información Mercancia				Información Remitente				Información Destinatario			
Nro. Remesa	Unidad Medida	Cantidad	Naturaleza	Empaque	Producto Transportado	NIT / CC	Nombre / Razón Social	NIT / CC	Nombre / Razón Social	Nombre / Razón Social	Duero Poliza
N/A	KGMS	12000	LOTE Carpa NoMT.		RETROCARGADORA DE LLANTAS SK RENTAL SAS		SK RENTAL SAS		SK RENTAL SAS		No existe poliza

VALORES		VALORES		OBSERVACIONES	
VALOR TOTAL DEL VALIE	1.000.000	UCAR DE INGO	BOGOTA	Este manifiesto de carga se encuentra sin el número de autorización por fallas en el sistema del Ministerio de Transporte RNDC.	
RETENCION EN LA FUENTE	0,00	CARGUE PAGADO POR	SK RENTAL SAS		
VALOR NETO A PAGAR	1.000.000	DESCARGUE PAGADO POR	SK RENTAL SAS		
VALOR ANTICIPO	0,00				
VALOR A PAGAR	1.000.000				

VALOR TOTAL DEL VALIE EN LETRAS: **UN MILLON DE PESOS M/0**

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el Registro Nacional de Desajustes de Carga RNDC denunciado a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000 815615 y a través del correo electrónico: atencioncliente@supertransporte.gov.co

FIRMA Y HUELLA DEL TITULAR MANIFIESTO

 WALTER HERNANDEZ SALAZAR SAS.

FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR

 UNITRANS S.A.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500489491**
20165500489491

Bogotá, 23/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23260 de 23/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO 456.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



Representante Legal y/o Agente de
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EMBAJADA
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

472 Correos y Telecomunicaciones de Colombia S.A.
Tel: 500 052917-9
Fax: 500 052917-9
E-mail: Nal 01 8000 111 211

REMITENTE
Nombre/ Razon Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES Superintendencia
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
La Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311
Envío: 0202723CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razon Social:
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EMBAJADA
LIQUIDACION
Dirección: CALLE 11 No 4 33
OFICINA 202
Ciudad: CARTAGO
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 762021122
Fecha Pre-Admisión:
11/07/2016 15:29:22
No. de registro de despacho: 0000700149 701 05675
No. de Pre-Admisión: 10007 del RELIEM